



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 235-2023-A-MDCH.

Chamaca, 02 de junio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA.

VISTOS: la Resolución de Gerencia Municipal N° 078-2023-GM-MDCH/CH, a Fs. 02, de fecha 31 de mayo del 2023, por medio del cual se aprobó habilitación de fondos por ENCARGO INTERNO, a favor de la Econ. JULIA MANUELA AYERVE TUIRO; El Informe N° 00230-2023-AMH/SGDEL/MDCH/CH/CUSCO, de fecha 02 de junio del 2023, emitido por el Ing. Alcides Molero Huarca, Sub Gerente de Desarrollo Económico Local, sobre solicitud de AUTORIZACION DE DESEMBOLSO DE ENCARGO INTERNO MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad de la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio...";

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que: que "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, estando a la Directiva N° 002-2017-A/MDCH "**DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA 2017**", aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N° 32-20217-A/MDCH de fecha 27/01/2017. Señala: **Item 4.4 Rendición**, en el numeral 4.4.1. El encargado del manejo de Fondo elaborará y presentará ante la Contabilidad, la rendición de cuenta debidamente documentado de los gastos efectuados, **dentro de un plazo máximo de (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo**; **Item 4.5 Registro**, numeral 4.5.4. No procede la entrega de nuevos Encargos Internos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de Encargos anteriormente otorgados; **Item 4.7 Medidas Disciplinarias en caso de incumplimiento en la Rendición de Cuentas**, indica: 4.7.1. Vencido el plazo de los (03) días la Tesorería dará cuenta a Gerencia Municipal que el encargado no ha cumplido con su reducción dentro de los plazos establecidos. 4.7.2. La Gerencia notificará al infractor dando un plazo de 48 horas para que cumpla con la rendición, caso contrario comunicará Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para que proceda con las sanciones que amerite, sin perjuicio de las acciones civiles y penales de ser el caso;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 078-2023-GM-MDCH/CH, a Fs. 02, de fecha 31 de mayo del 2023, donde en su artículo primero se resuelve; **APROBAR**, la habilitación de fondos por **ENCARGO INTERNO**, a favor de la Econ. **Julia Manuela Ayerve Tuero** - Residente de



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

Gestión innovadora oportunidad para todos!



Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL ESLABON VALOR AGREGADO Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y ARTESANALES EN EL DISTRITO DE CHAMACA, DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" de la Municipalidad Distrital de Chamaca, identificada con DNI N° 73479958, hasta por el monto de **S/. 43,200.00 (Cuarenta y tres mil doscientos con 00/100 soles)** cargo a la Meta 0081, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, para ejecutar la partida **03.02.02 FESTIVAL COMERCIAL DISTRITAL ITINERANTE (CORPUS) - JUECES, JURADOS, MANIFESTACIÓN CULTURAL Y PERSONAL DE APOYO;**

Que, mediante el Informe N° 000229-2023-AMH/SGDEL/MDCH/CH/CUSCO, de fecha 02 de junio del 2023, emitido por el Ing. Alcides Molero Huarca, Sub Gerente de Desarrollo Económico Local, por medio del cual solicita la autorización mediante Resolución de Alcaldía, para desembolsar los fondos por encargo interno a nombre de la ECON. JULIA MANUELA AYERVE TUIRO, hasta por el monto de **S/. 43,200.00 (cuarenta y tres mil doscientos con 00/100 soles)**, para la ejecución de la partida **03.02.02 "EXPO FERIA AGROPECUARIA TRADICIONAL CORPUS CHRISTI CHAMACA 2023" - JUECES, JURADOS, MANIFESTACION CULTURAL Y PERSONAL DE APOYO, por solicitud del área de administración del banco de la nación, en cumplimiento a sus funciones de prevención de lavado de activos;**

Que, con proveído de fecha 02 de junio del 2023, el Gerente Municipal, autoriza la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la ley orgánica de municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el desembolso de los fondos por encargo interno a nombre de la ECON. JULIA MANUELA AYERVE TUIRO, hasta por el monto de **S/. 43,200.00 (cuarenta y tres mil doscientos con 00/100 soles)**, para la ejecución de la partida **03.02.02 "EXPO FERIA AGROPECUARIA TRADICIONAL CORPUS CHRISTI CHAMACA 2023" - JUECES, JURADOS, MANIFESTACION CULTURAL Y PERSONAL DE APOYO.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería y Rentas; y demás unidades orgánicas competentes, realizar acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento estricto de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General y Oficina de Informática, cumplan bajo responsabilidad funcional y administrativa con notificar y publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia y en la plataforma virtual de la Municipalidad distrital de Chamaca, www.gob.pe/munichamaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Pablo Domingo Salas Centeno
ALCALDE